

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

.- Aprobación de las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas los días 29 y 30 de julio de 2021, respectivamente.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de cubas para los ejercicios 2020 y 2021.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del “CONTRATO DE CUBAS PARA LOS EJERCICIOS 2020 Y 2021”, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo su ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importes</i>
<i>2020</i>	<i>20404.16401.22799</i>	<i>11.247,55 € (IVA incluido)</i>
<i>2021</i>	<i>20404.16401.22799</i>	<i>11.495,00 € (IVA incluido)</i>
<i>2022</i>	<i>20404.16401.22799</i>	<i>220,45 € (IVA incluido)</i>

SEGUNDO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto 2022 un crédito por importe de 220,45 € (IVA incluido), para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P3dLQiF1qgQzMBrmxmtsXA==>

2.2.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de compactadora para los ejercicios 2020 y 2021.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del “CONTRATO DE COMPACTADORA PARA EJERCICIOS 2020 Y 2021”, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo su ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importes</i>
<i>2020</i>	<i>20404.16401.22799</i>	<i>18.689,03 € (IVA incluido)</i>
<i>2021</i>	<i>20404.16401.22799</i>	<i>21.054,00 € (IVA incluido)</i>
<i>2022</i>	<i>20404.16401.22799</i>	<i>2.364,97 € (IVA incluido)</i>

SEGUNDO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto 2022 un crédito por importe de 2.364,97 € (IVA incluido), para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/408VJ4wlhvYE84Ig4jQ4FQ==>

2.3.- Aprobar convenio de colaboración con la Empresa EVAD FORMACIÓN S.L., para organizar un Programa de Promoción del Talento Joven en el Arte y Creación Digital en el Sector de los Videojuegos.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración empresarial para actividades de interés general entre el Ayuntamiento de Sevilla (Delegación de Juventud) y la Empresa EVAD FORMACIÓN S.L., que figura incorporado al presente acuerdo como anexo, con la finalidad de organizar de forma colaborativa, un programa de promoción del talento joven en el arte y creación digital en el sector de los videojuegos en aras a dinamizar la cultura y producción digital y conseguir que los/las jóvenes sevillanos/as sean el principal motor y fuente de creatividad en este ámbito en la Sevilla contemporánea”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H+ryOMzqoM5naSIV0xmh5Q==>

2.4.- Aprobar la Convocatoria Pública Premio Joven al Talento Sevillano de Arte Digital en el Sector de los Videojuegos 2021.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria Pública Premio Joven al Talento Sevillano de Arte Digital en el sector de los videojuegos 2021, en régimen de concurrencia competitiva que figura incorporada al presente acuerdo.

“SEGUNDO.- Efectuar la publicación de la referida convocatoria mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BSSWZ1Xv7Wtr0/ynFFpUCw==>

2.5.- Aceptar la puesta a disposición e incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos de la finca sita en C/ Espíritu Santo número 16.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar la puesta a disposición realizada por la Gerencia de Urbanismo, de la finca urbana sita en calle Espíritu Santo número 16.

“SEGUNDO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla la finca sita en calle Espíritu Santo número 16, adquirida para el dominio público mediante expropiación forzosa formalizada mediante acta de ocupación y pago suscrita 29 de diciembre de 2020, según se especifica a continuación:

Urbana: Casa en esta ciudad en la calle Espíritu Santo, número dieciséis actual, antes dieciocho novísimo que linda: derecha de su entrada con el número catorce, antes dieciséis de la misma calle y con jardines del Palacio del Duque de Alba; izquierda, casa número cuarenta y seis, antes cuarenta segundo, de la calle Castellar y con dichos jardines con los que linda también por su fondo.

Cargas: Libre de cargas.

Superficie: Trescientos cuarenta metros cuadrados.

Referencia catastral: 5531033TG34531000UO.

Titularidad: Ayuntamiento de Sevilla.

Naturaleza: Dominio público

Uso: Adscrito a Servicio Público

Calificación Urbanística: Calificada de Servicios de Interés Público y Social (SIPS. Clase S-SC) ASE-DC-04 (Castelar) aprobado por resolución de la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 19 de julio de 2006 (BOJA nº 174 de 7 de septiembre) que califica los terrenos de viario y zona verde excluyéndolos del ámbito de la Unidad de Ejecución que se gestiona por el sistema de compensación.

Datos registrales: Tomo 2.189, Libro 626, Folio 186, inscripción 1ª, Finca 24.090 del Registro de la Propiedad de Sevilla nº 13.

TERCERO: Otorgar una concesión demanial, por adjudicación directa, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA), del inmueble sito calle Espíritu Santo nº 16, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Objeto de la concesión y finalidad:

La utilización privativa del siguiente inmueble de Dominio Público:

Urbana: Casa en esta ciudad en la calle Espíritu Santo, número dieciséis actual, antes dieciocho novísimo que linda: derecha de su entrada con el número catorce, antes dieciséis de la misma calle y con jardines del Palacio del Duque de Alba; izquierda, casa número cuarenta y seis, antes cuarenta segundo, de la calle Castellar y con dichos jardines con los que linda también por su fondo.

Cargas: Libre de cargas.

Superficie: Trescientos cuarenta metros cuadrados.

Referencia catastral: 5531033TG34531000UO.

Titularidad: Ayuntamiento de Sevilla.

Naturaleza: Dominio público.

Uso: Adscrito a Servicio Público.

Calificación Urbanística: Calificada de Servicios de Interés Público y Social (SIPS. Clase S-SC) ASE-DC-04 (Castelar) aprobado por resolución de la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 19 de julio de 2006 (BOJA nº 174 de 7 de septiembre) que califica los terrenos de viario y zona verde excluyéndolos del ámbito de la Unidad de Ejecución que se gestiona por el sistema de compensación.

Datos registrales: Tomo 2.189, Libro 626, Folio 186, inscripción 1ª, Finca 24.090 del Registro de la Propiedad de Sevilla nº 13.

Finalidad de la concesión: Implantación de alojamientos cooperativos (cohousing-coliving), como actuación incardinada dentro del Plan Municipal de Vivienda, Suelo y Rehabilitación 2018/2023, aprobado por la Junta de Gobierno Local, el 28 de diciembre de 2018.

2. Concesionario:

Empresa Municipal de la Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA) provista de C.I.F. nº A-41047267.

3. Plazo de utilización:

Setenta y cinco años desde su formalización en documento administrativo.

4. Deberes del concesionario:

Asumirá los gastos de conservación y mantenimiento, el pago de los impuestos, tasas y demás tributos que procedan, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y uso urbanístico.

Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera la construcción y el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

Asumirá la responsabilidad derivada de la ocupación.

El concedente podrá inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.

5. Facultades del concesionario:

a) La posesión de la parcela objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.

- b) Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.*
- c) Facultad de renunciar a favor del Ayuntamiento al uso del inmueble antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.*
- d) El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas.*

6. Reversión:

Transcurrido el plazo de la concesión, el inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento, a quien el concesionario reconoce expresamente la potestad para acordar y ejecutar el lanzamiento. No obstante, el Ayuntamiento tiene la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él si no procedieren.

7. Otorgamiento, formalización e inscripción:

El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación del acuerdo que lo adopte.

CUARTO.-Notificar el presente acuerdo al Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo de la Gerencia de Urbanismo y al Servicio de Edificios Municipales, a los efectos procedentes”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4o4IdjCfmBa7LPKE6QjNhA==>

2.6.- Aprobar gasto y pliego de condiciones para la contratación del suministro de las infraestructuras temporales necesarias para el desarrollo de actividades organizadas por la Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos en 2022.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del suministro y los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Anualidad	Importe
2022	90,000.01 €

CUARTO: El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2021/000862.

Objeto: **CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE LAS INFRAESTRUCTURAS TEMPORALES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE IGUALDAD, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS EN 2022.**

Cuantía del Contrato: 74.380,17 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 15.619,84 €.

Importe total: 90.000,01 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 70001.92401.22609.

Garantía definitiva: 5% del Importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 1 año.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: Servicio de Participación Ciudadana LA0002379”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pJ8Vk1NLR23e2XcSfWJjMA==>

2.7.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de vigilancia y sistemas de seguridad en los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y Centros de Educación Permanente de Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 1.868.509,08 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que asimismo se relacionan, por anualidades:

- Anualidad 2021: 93.484,09 €.
- Anualidad 2022: 948.192,25 €.
- Anualidad 2023: 826.832,74 €.

CUARTO.- El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2019/000504/PRORR1.

Objeto: Servicio de vigilancia y sistemas de seguridad en los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y Centros de Educación Permanente de Sevilla.

Importe de la Prórroga: 1.544.222,38 €.

Importe del IVA: 324.286,70 €.

Importe total: 1.868.509,08 €.

Duración Prórroga: 24 meses. Del 25 de octubre de 2021, al 24 de octubre de 2023.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: (IVA INCLUIDO).

APLICACIONES	ANUALIDAD	IMPORTE
70301 32302 21300	2021	5.843,26
70301 32302 21300	2022	57.499,20
70301 32302 21300	2023	51,799,69
70301 32101 63300	2021	4.731,84
70301 32101 63300	2022	71.799,95
70301 32101 63300	2023	41.947,10
70301 32302 22701	2021	82.908,99
70301 32302 22701	2022	818.893,10
70301 32302 22701	2023	733.085,95

Adjudicatario: UTE COPUSE (MERSANT, S.L.-ISSI FACILITY SYSTEM, S.L.) (U90452590).

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GS4D3H5VHa5/A2jfZk5S2A==>

2.8.- Aprobar gasto para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a la sesión de 8 de julio de 2021.

ACUERDO

“UNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la aplicación nº 70400 92500 23300 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesión de 08 de Julio de 2021 de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: D^a. Rosa Muñoz Román.

Importe: 140,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 21€.

Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a Virginia Vega Iglesias.
Importe: 120,00 €.
Descuento IRPF 15 %: 18 €.
Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a María Camacho Guerra.
Importe: 120,00 €.
Descuento IRPF 15 %: 18 €.
Clave: F2 Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a Antonia María Reyes Hornillo.
Importe: 120,00 €.
Descuento IRPF 15 %: 18 €.
Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Raúl Febrer Torres.
Importe: 120,00 €.
Descuento IRPF 15 %: 18 €.
Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KVzvq2G08wx4ubxgiAUVmA==>

2.9.- Adjudicar el contrato de servicio de Portería de las instalaciones donde se ubica la sede de la Dirección General de Empleo, Apoyo a la Economía e Innovación Social, sitas en C/. Huerto del Maestro, s/n., Polígono Hytasa.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las ofertas presentadas y no rechazadas o excluidas, atendiendo a los criterios de valoración de sus ofertas previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

	<i>EMPRESAS</i>	<i>Criterio 1º Oferta económica: Porcentaje de baja sobre el importe del precio hora (80 p.)</i>	<i>Criterio 2 Formación del personal adscrito al contrato (20 p.)</i>	<i>TOTAL PUNTOS</i>
1	MULTISER MALAGA, S.L.	78,16 (35,00% de baja)	20	98,16
2	NASER SERVICIOS DE ASISTENCIAS, S.L	<u>74,90</u> (33,54% de baja)	20	94,9
3	PROKSIMA, LISERSURIN ESPAÑA,	73,14 (32,75% de baja)	20	93,14

	S.L.			
4	INTEGRA MANTENIMIENTOS GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO- ANDALUCIA, S.L.	64,77 (29,00% de baja)	20	84,77
5	GLOBAL SERVICIOS, S.L.	61,88 (27,71% de baja)	20	81,88
6	FEPAMIC, SERVICIOS ASISTENCIALES S.L.	40,20 (18,00% de baja)	20	60,2
7	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	37,97 (17,00% de baja)	20	57,97
8	PRINTES SECURITY ADVICE, S.L.	6,63 (2,97% de baja)	20	26,63

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de SERVICIOS que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO.

Nº EXPTE: 2021/000594.

OBJETO: Servicio de Portería de las Instalaciones donde se ubica la sede de la Dirección General de Empleo, Apoyo a la Economía e Innovación Social, C/. Huerto del Maestro, s/n., Polígono Hytasa, 41006 de Sevilla.

NECESIDAD DEL CONTRATO: Solventar la necesidad de apertura y cierre de esta sede, y control de acceso de personas al mismo, ante la insuficiencia de recursos humanos propios.

IMPORTE DEL VALOR ESTIMADO: 55.956,94 €, IVA excluido.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 27.978,47 €, IVA excluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido): 18.186,01 €.

Importe del IVA: 3.819,06 €.

Importe total (IVA incluido): 22.005,07 €.

Porcentaje de baja ofertado: 35 %.

Precio/hora del servicio: 7,01 € (IVA no incluido).

ENTIDAD ADJUDICATARIA: MULTISER MALAGA, S.L.

CIF: B92605518.

GARANTÍA DEFINITIVA: No procede.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses. Desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicación	Importe
60401.24100.22799 (2022)	22.005,07 euros

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002348.

TERCERO: Reajustar, en función del porcentaje de baja presentado por el adjudicatario, el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la anualidad correspondiente.

Ejercicio presupuestario (Anualidad)	Importe total imputable
2022	22.005,07 euros

RESPONSABLE DEL CONTRATO: A los efectos del artículo 62 de la LCSP, se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del servicio pactado, a la siguiente: D. Francisco Martín Tovar, Jefe del Servicio de Administración de Empleo del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO: Dar traslado del presente Acuerdo, así como del informe que le sirve de motivación a la entidad adjudicataria, a los licitadores, a Intervención General y al Servicio de Contratación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wsM1cmSb3+DmAUdgtRPNMw==>

2.10.- Aprobar gasto y pliego de condiciones para la contratación de la póliza de seguro de accidentes y de responsabilidad civil sin franquicia para la cobertura al alumnado participante en los itinerarios formativos del proyecto REDES + (AP-POEFE).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación de una póliza de seguro de accidentes y de responsabilidad civil sin franquicia para la cobertura al alumnado participante en los itinerarios formativos del PROYECTO REDES+ (AP-POEFE), mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del ejercicio 2022 el crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad.

Ejercicio Presupuestario (Anualidad)	Importe total imputable
2022	14.044,80 euros

CUARTO: El contrato privado de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2021/000824.

Objeto: Póliza de seguro de accidentes y de responsabilidad civil sin franquicia para la cobertura al alumnado participante en los itinerarios formativos del PROYECTO REDES+ (AP-POEFE).

Cuantía del Contrato: 14.044,80 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: Exento.

Importe Total: 14.044,80 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
60401.24139.22400 (2022)	2.808,96 euros
60401.24139.2240060 (2022)	11.235,84 euros

Garantía definitiva: No procede.

Plazo de ejecución: Un año. La póliza será efectiva desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Abreviado. Precio.

Artículo aplicable: Artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Código de la Unidad destinataria de la Factura: LA0002348.

Responsable del Contrato: A los efectos del artículo 62 de la LCSP, se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del servicio pactado, a la siguiente: D^a Rosario Fraile González, Jefa del Negociado de Inserción del Servicio de Programas de Empleo del Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mPtg0olmHMU/TInWU42g5A==>

2.11.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines e iniciar procedimiento de pérdida del derecho al cobro de subvención. (Servicio de Salud).

ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar procedimiento de pérdida del derecho al cobro por importe de 1.331,76 €, respecto a la subvención concedida a la entidad “Asociación para la Prevención y Ayuda al Toxicómano ALBOREAR” por importe de 10.622,80 € para el proyecto “Con buen Talante 2020”, conforme a lo previsto en el artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Aprobar por importe de 9.291,04 € la justificación de gastos presentada por la entidad “Asociación para la Prevención y Ayuda al Toxicómano ALBOREAR”, en relación al proyecto “Oportunidades para jóvenes de zona desfavorecida Tres Barrios-Amate”, para el cual fue concedida a dicha entidad un subvención de 10.622,80 €.

TERCERO.- Abonar a la entidad “Asociación para la Prevención y Ayuda al Toxicómano ALBOREAR” el importe de 1.323,94 €, correspondiente al importe pendiente de abono de la subvención concedida (25%), menos 1.331,76 € objeto de procedimiento de pérdida del derecho al cobro.

CUARTO.- Trasladar el contenido de este acuerdo, así como el informe emitido por el Servicio de Salud, y por la Intervención General, a la entidad y a la Intervención General”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/k2LGYVkdQkSXzWYibXl1TA==>

2.12.- Conceder, provisionalmente, subvención a diversas entidades (Convocatoria Sevilla Libre de VIH y Sida 2021, Servicio de Salud).

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder provisionalmente a las entidades que se mencionan en el Anexo I subvención por el importe que se indica, para los fines expresados, previa justificación documental y disponer el gasto de 87.500 € a que asciende el otorgamiento de las mismas, el cual será realizado con cargo a la aplicación presupuestaria 60201-31105-48900, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos.

SEGUNDO.- Excluir a las entidades que se mencionan en el Anexo II por el motivo que así mismo se indica.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo conforme a lo establecido en la Disposición General Undécima de la Convocatoria Sevilla libre de VIH y Sida 2021.

CUARTO.- Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación, para que los interesados puedan presentar alegaciones, desistir o aceptar la propuesta de subvención”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/41jjIVrwTGHWIUZsrbjY5g==>

2.13.- Aprobar la modificación del contrato de servicio de suscripción de seguro médico de asistencia sanitaria de póliza complementaria de salud para el colectivo del Excmo. Ayuntamiento, Agencia Tributaria, personal funcionario del Ayuntamiento adscrito a la Gerencia de Urbanismo y empleados de EMVISESA.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la modificación del contrato de prestación del servicio consistente en la contratación de la suscripción del seguro médico de asistencia sanitaria de póliza complementaria de salud para el colectivo del Excmo. Ayuntamiento, Agencia Tributaria, personal funcionario del Ayuntamiento de Sevilla adscrito a la Gerencia de Urbanismo de Sevilla y empleados de EMVISESA, Expte nº 2019/000702 que consistirá en ampliar el importe durante el año en curso por el incremento de personas beneficiarias a las inicialmente estimadas en el apartado 2.1.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas motivadas por contrataciones, entre otras, por el Programa ERACIS , AIRE, y nuevos miembros de la Policía Local, sustituciones por diversos motivos, así como la previsión de nuevas incorporaciones de personal al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en el ejercicio 2021 en Policía Local, Programa Orienta, REMISA, refuerzos de los P. Comunitarios, Redes Plus, interinidades y sustituciones entre otros, así como de otros prorrogados como el de atención al Vacie, estimándose un total de 593 personas beneficiarias más, con un coste considerado en función de la estimación del tiempo de ALTA de 100.731,28 €.

La modificación supone un incremento del precio de adjudicación del contrato que corresponde a un total de 100.731,28 € (IVA incluido) con las siguientes especificaciones:

APLICACION PRESUPUESTARIA: 60201-22101-16008.

ADJUDICATARIO: ASISA ASISTENCIA SANITARIA IINTERPROVINCIAL, CIF: A-08169284.

IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN: 100.731,28 €, Exento IVA.

IMPORTE DEL IVA: Exento IVA (en virtud del art. 20.Uno.16 LIVA).

IMPORTE TOTAL: 100.731,28 €.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/olaMnuh1foCIeG3MAQVsfQ==>

2.14.- Desestimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 16 de julio de 2021, relativo a la prestación de servicio para la ejecución de la Red Sevilla Sin Gluten en el Marco de la Promoción de la Salud.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la empresa AZAHAR SALUD S.L. contra el Acuerdo de Adjudicación, aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 16 de julio de 2021, del contrato a favor de la empresa CALIDOSCOPIO COMUNICACIÓN Y EVENTOS S.L., en relación al expediente administrativo instruido por el Servicio de Salud N° 284/2021 cuyo objeto es la prestación de servicios para la ejecución de la Red Sevilla Sin Gluten en el marco de la promoción de la salud, por no ser éste conforme a derecho.

“SEGUNDO.- Notificar a cuantos resulten interesados en el procedimiento administrativo instruido al efecto y del Informe Jurídico que sirve de fundamento a la misma”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/73CLwINhtWy7LPKE6QjNhA==>

2.15.- Aprobar la prórroga del contrato de servicios para la ejecución del Programa Municipal de Centros de Día para la atención e incorporación sociolaboral de personas afectadas por adicciones, en los dispositivos de Macarena, Juan XXIII y Sur.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de Servicios para la ejecución del Programa Municipal de Centros de Día para la atención e incorporación sociolaboral de personas afectadas por adicciones, en los dispositivos de Macarena, Juan XXIII y Sur (Expte: 2020/000920 PROR1) adjudicado a la entidad FUNDACIÓN SAMU, desde el 5 de octubre al 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive y por un importe total de 98.196,56 euros (89.269,60 euros más 10% IVA 8.926,96 euros).

“SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por el importe total de 98.196,56 euros en la aplicación presupuestaria 60201.23119.22799 del ejercicio en vigor.

“TERCERO: Notificar a los interesados el presente acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AprVayHitj9WAT5FHfCIfg==>

2.16.- Conceder, provisionalmente, subvenciones en el marco de la convocatoria para los Programas de Apoyo y Protección de los Animales en el Ámbito de la Salubridad Pública 2021.

ACUERDO

“PRIMERO.- Conceder, con carácter provisional, la subvención del programa de protección de los animales de compañía en el ámbito de la salubridad pública a la entidad Los Gatitos de Nía, por importe de 4.000,00 €, para el proyecto “Programa de protección de los

animales de compañía en el ámbito de la salubridad pública 2021”, imputándose dicho gasto de 4.000,00 €, autorizado previamente por acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de abril de 2021, a la partida 60202 31103 48900, del presupuesto del Laboratorio Municipal para la presente anualidad.

SEGUNDO.- Conceder, con carácter provisional, las subvenciones del programa de protección de los gatos ferales, controlando su población mediante método CER 2021 a la entidad Los Gatitos de Nía, por importe de 4.000,00 €, para el proyecto “Programa de protección de los gatos ferales controlando su población mediante método CER 2021”, y a la entidad Federación Plataforma Gatera Sevilla Felina, por importe de 3.000,00 €, para el proyecto “CER-Villaneando – Cartujana 2”, imputando dicho gasto de 7.000,00 €, autorizado previamente por acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de abril de 2021, a la partida 60202 31103 48900, del presupuesto del Laboratorio Municipal para la presente anualidad.

TERCERO.- Inadmitir los tres proyectos presentados por la entidad Federación Plataforma Gatera Sevilla Felina, con la misma denominación “Proyecto Cer-Villaneando – Cartujana 2” y con registro de entrada en Laboratorio Municipal números 885/2021, 886/2021 y 887/2021, respectivamente, en base a la Disposición Novena de la Convocatoria a cuyo tenor las Entidades interesadas en obtener subvención habrán de presentar una sola solicitud para cada programa...”.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para que puedan presentar alegaciones, desistir o aceptar la propuesta de subvención”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/waP4c2lNo6UrSSxZVTsqpQ==>

2.17.- Aprobar gasto y pliego de condiciones para la contratación del servicio para la redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras de construcción de un edificio de planta nueva destinado a gateras en la parcela del Centro Municipal de Protección y Control Animal (antiguo Zoosanitario).

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en los Presupuesto un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>ANUALIDADES</i>	<i>IMPORTE</i>
60202-31103-62200/2021	11.839,85 €
60202-31103-62200/2022	8.548,65 €

CUARTO.- *El servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Expte: @2021/000463.

Objeto: Servicio para la redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras de construcción de un edificio de nueva planta destinado a gateras en la parcela del Centro Municipal de Protección y Control Animal (antiguo Zoosanitario).

Cuantía del Contrato: 16.850,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.538,50 €.

Importe total: 20.388,50 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>ANUALIDADES</i>	<i>IMPORTE</i>
60202-31103-62200/2021	11.839,85 €
60202-31103-62200/2022	8.548,65 €

Plazo de ejecución: 17 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uHZDMY5ZTxLhdBrmQPIGBA==>

2.18.- Adjudicar el contrato de suministro de elementos inventariables para el Negociado de Zoonosis.

ACUERDO

“PRIMERO.- *Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:*

<i>EMPRESA</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
GANADERÍA Y MASCOTAS DEL SUR, S.L.	100

SEGUNDO.- *Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:*

Expte.: @2021/000691.

OBJETO: Suministro de elementos inventariables para el Negociado de Zoonosis.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 15.000,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 15.000,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 3.150,00 €.

IMPORTE TOTAL: 18.150,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>APLICACIONES</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>60202.31103.62300 – 2021</i>	<i>3.025,00 €</i>
<i>60202.31103.62300 – 2022</i>	<i>6.050,00 €</i>
<i>60202.31103.62300 – 2023</i>	<i>6.050,00 €</i>
<i>60202.31103.62300 – 2024</i>	<i>3.025,00 €</i>

ADJUDICATARIO: GANADERÍA Y MASCOTAS DEL SUR, S.L. CIF B91960567

PRÓRROGA: Posibilidad de una prórroga por un periodo de dos años.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Abreviado.

TERCERO.- Nombrar responsable del contrato de referencia, a la persona que a continuación se relaciona:

NOMBRE: D. Rafael P. Cuadrado Nieto-Aliseda.

CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN: Técnico Superior Veterinario”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4tg0MY+ozc1nJsd6RbN4dA==>

2.19.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de calibración de los equipos de los Negociados de Microbiología y Bromatología Química.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
<i>60202-31103-21300/2021</i>	<i>4.235,00 €</i>
<i>60202-31103-21300/2022</i>	<i>4.235,00 €</i>

CUARTO.- El servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: @2021/000920.

Objeto: Servicio de calibración de los equipos de los Negociados de Microbiología y Bromatología Química.

Cuantía del Contrato: 7.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 1.470,00 €.

Importe total: 8.470,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
60202-31103-21300/2021	4.235,00 €
60202-31103-21300/2022	4.235,00 €

Plazo de ejecución: La totalidad de las prestaciones recogidas en el PPTP deberán realizarse tanto en la anualidad 2021 como en 2022.

Prórroga: No procede.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Abreviado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O71LbulpxdLa3LHZTPO8Dg==>

2.20.- Aprobar convenio con Naturgy Iberica S.A. y Comercializadora Regulada Gas & Power S.A., para coordinar el pago de las ayudas municipales establecidas para suministros básicos a personas y familias usuarias de los servicios sociales.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el presente “CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, NATURGY IBERICA S.A y COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER S.A, PARA COORDINAR EL PAGO DE LAS AYUDAS MUNICIPALES ESTABLECIDAS PARA SUMINISTROS BÁSICOS A PERSONAS Y FAMILIAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES “.

Su objeto es agilizar y facilitar el pago de las ayudas municipales establecidas para las personas usuarias de los servicios sociales para afrontar las deudas generadas por el suministro de energía eléctrica y/o gas natural. La finalidad de estas ayudas es evitar la suspensión de estos suministros considerados esenciales, por impago, así como, restablecerlos de forma inmediata, en el supuesto de que se hubiese procedido su suspensión por causa de impago.

Las personas beneficiarias del mismo son las personas y familias usuarias de los servicios sociales y que se encuentren en las situaciones previstas en las disposiciones reguladoras del citado Convenio. Asimismo en su contenido se recogen los sujetos que lo suscriben, competencia que lo fundamenta, objeto, obligaciones asumidas, mecanismo de seguimiento, régimen de modificación del Convenio y plazo de vigencia, todo ello de conformidad con el Art. 49 de la Ley 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Convenio se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes, de conformidad con lo previsto en el art.48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y extenderá su vigencia por el periodo de un año, desde la fecha de su firma, pudiendo resolverse de forma anticipada por mutuo acuerdo de las partes. Las partes podrán prorrogar expresamente su vigencia por un año adicional.

Esta vigencia queda condicionada a la inclusión en los Presupuestos Municipales de cada anualidad de referencia del crédito adecuado y suficiente para tal finalidad”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+5wBBGTKiKeuGoVn/sRsw==>

2.21.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de productos alimenticios y de higiene para la zona Distrito Sur, Cerro-Su Eminencia y Este de la Ciudad. Lote 1.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la segunda prórroga del contrato “Suministro de productos alimenticios y de higiene para la zona Distrito Sur, Cerro-Su Eminencia y Este de la ciudad de Sevilla” (Lote 1), suscrito con la entidad JUAN JOSE SOLA RICCA S.A.U. con CIF A41069352, por un plazo de ejecución de un año, desde el 1 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2022.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de 619.834,71 € (IVA no incluido), IVA del 21% por importe de 130.165,29 €, lo que hace un importe total de 750.000,00 €, imputándose a la siguiente aplicación presupuestaria:

<i>APLICACION PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>60101-23108-48900/22</i>	<i>750.000,00 €</i>

Condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en dicho ejercicio para financiar las obligaciones derivadas del mismo. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

IMPORTE/ PRÓRROGA DE LAS DIFERENTES CESTAS Y FAMILIAS DE PRODUCTOS: el importe de las diferentes familias de productos, previstas en el punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, IVA excluido, será el que se señala a continuación:

<i>Familias de productos</i>	<i>Precio/Prórroga de la familia de productos, IVA no incluido</i>
<i>Aceite girasol</i>	<i>2,88 €</i>
<i>Aceite oliva</i>	<i>5,76 €</i>
<i>Cereales/latas pescado</i>	<i>11,52 €</i>

<i>Salsas/Verduras lata o bote</i>	7,04 €
<i>Precocinados congelados</i>	3,60 €
<i>Leche</i>	7,68 €
<i>Cafés/infusiones/Postres lácteos</i>	9,60 €
<i>Legumbres/arroz</i>	3,52 €
<i>Pastas</i>	1,32 €
<i>Salchicha/chopped/salchichón</i>	2,88 €
<i>Otras chacinas</i>	2,88 €
<i>Queso/ huevos</i>	5,76 €
<i>Higiene personal</i>	2,72 €
<i>Papel higiénico/suavizante/detergente</i>	4,32 €
<i>Otros productos de limpieza</i>	3,20 €
<i>Bolsas</i>	0,80 €
<i>Pescado fresco/congelado</i>	12,80 €
<i>Carnicería</i>	12,80 €
<i>Recova</i>	9,60 €
<i>Pañales infantiles</i>	52,80 €
<i>Higiene infantil</i>	52,80 €
<i>Alimentación infantil</i>	52,80 €

MEJORA DE LOS RECURSOS HUMANOS DEDICADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Incremento en el número de horas de dedicación al contrato de la persona Coordinadora: 10 horas semanales.

MEJORA DEL NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS. Incremento en el número mínimo de establecimientos destinados al contrato : 1.

TERCERO.- Reajustar la garantía definitiva, a un importe que asciende a 30.991,74 € (5% del importe de la prórroga, IVA no incluido).

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la persona interesada y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j0AUUb81hsg9YmqZXgfG5w==>

2.22.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de productos alimenticios y de higiene para la zona Los Remedios-Triana, San Pablo -Santa Justa, Nervión y Bellavista- La Palmera de la Ciudad. Lote 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la segunda prórroga del contrato “Suministro de productos alimenticios y de higiene para la zona Los Remedios-Triana, San Pablo -Santa Justa, Nervión y Bellavista- La Palmera de la ciudad de Sevilla” (Lote 2), suscrito con la entidad GRUPO

HERMANOS MARTÍN S.A. con CIF A41418237, por un plazo de ejecución de un año, desde el 1 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2022.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de 495.867,77 € (IVA no incluido), IVA del 21% por importe de 104.132,23 €, lo que hace un importe total de 600.000,00 €, imputándose en la siguiente aplicación presupuestaria:

<i>APLICACION PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE</i>
60101-23108-48900/22	600.000,00 €

Condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en dicho ejercicio para financiar las obligaciones derivadas del mismo. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

IMPORTE/ PRÓRROGA DE LAS DIFERENTES CESTAS Y FAMILIAS DE PRODUCTOS:
el importe de las diferentes familias de productos, previstas en el punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, IVA excluido, será el que se señala a continuación:

<i>Familias de productos</i>	<i>Precio/ prórroga de las familias de productos, IVA no incluido</i>
<i>Aceite girasol</i>	<i>3,60 €</i>
<i>Aceite oliva</i>	<i>7,20 €</i>
<i>Cereales/latas pescado</i>	<i>14,40 €</i>
<i>Salsas/Verduras lata o bote</i>	<i>8,80 €</i>
<i>Precocinados congelados</i>	<i>4,50 €</i>
<i>Leche</i>	<i>9,60 €</i>
<i>Cafés/infusiones/Postres lácteos</i>	<i>12,00 €</i>
<i>Legumbres/arroz</i>	<i>4,40 €</i>
<i>Pastas</i>	<i>1,65 €</i>
<i>Salchicha/chopped/salchichón</i>	<i>3,60 €</i>
<i>Otras chacinas</i>	<i>3,60 €</i>
<i>Queso/ huevos</i>	<i>7,20 €</i>
<i>Higiene personal</i>	<i>3,40 €</i>
<i>Papel higiénico/suavizante/detergente</i>	<i>5,40 €</i>
<i>Otros productos de limpieza</i>	<i>4,00 €</i>
<i>Bolsas</i>	<i>1,00 €</i>
<i>Pescado fresco/congelado</i>	<i>16,00 €</i>
<i>Carnicería</i>	<i>16,00 €</i>
<i>Recova</i>	<i>12,00 €</i>

<i>Pañales infantiles</i>	66,00 €
<i>Higiene infantil</i>	66,00 €
<i>Alimentación infantil</i>	66,00 €

MEJORA DE LOS RECURSOS HUMANOS DEDICADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Incremento en el número de horas de dedicación al contrato de la persona Coordinadora:0

MEJORA DEL NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS. Incremento en el número mínimo de establecimientos destinados al contrato: 1.

TERCERO.- Reajustar la garantía definitiva, a un importe que asciende a 24.793,39 € (5% del importe de la prórroga, IVA no incluido).

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la persona interesada y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dzEQ1YR8gE6yd3nBCQW2JA==>

2.23.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de productos alimenticios y de higiene para la zona Casco Antiguo, Macarena y Norte de la Ciudad. Lote 3.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la segunda prórroga del contrato “Suministro de productos alimenticios y de higiene para la zona Casco Antiguo, Macarena y Norte de la ciudad de Sevilla” (Lote 3), suscrito con la entidad PLATAFORMA FEMAR S.L., con CIF B91016238, por un plazo de ejecución de un año, desde el 1 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2022.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de 537.190,08 € (IVA no incluido), IVA del 21% por importe de 112.809,92 €, lo que hace un importe total de 650.000,00 €.

<i>APLICACION PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>60101-23108-48900/22</i>	<i>650.000,00 €</i>

Condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en dicho ejercicio para financiar las obligaciones derivadas del mismo. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

IMPORTE PRÓRROGA DE LAS DIFERENTES CESTAS Y FAMILIAS DE PRODUCTOS: el importe de las diferentes familias de productos, previstas en el punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, IVA excluido, será el que se señala a continuación:

<i>Familias de productos</i>	<i>Precio/prórroga de la familia de productos, IVA no incluido</i>
<i>Aceite girasol</i>	<i>2,92 €</i>
<i>Aceite oliva</i>	<i>5,83 €</i>
<i>Cereales/latas pescado</i>	<i>11,66 €</i>
<i>Salsas/Verduras lata o bote</i>	<i>7,13 €</i>
<i>Precocinados congelados</i>	<i>3,64 €</i>
<i>Leche</i>	<i>7,78 €</i>
<i>Cafés/infusiones/Postres lácteos</i>	<i>9,72 €</i>
<i>Legumbres/arroz</i>	<i>3,56 €</i>
<i>Pastas</i>	<i>1,34 €</i>
<i>Salchicha/chopped/salchichón</i>	<i>2,92 €</i>
<i>Otras chacinas</i>	<i>2,92 €</i>
<i>Queso/ huevos</i>	<i>5,83 €</i>
<i>Higiene personal</i>	<i>2,75 €</i>
<i>Papel higiénico/suavizante/detergente</i>	<i>4,37 €</i>
<i>Otros productos de limpieza</i>	<i>3,24 €</i>
<i>Bolsas</i>	<i>0,81 €</i>
<i>Pescado fresco/congelado</i>	<i>12,96 €</i>
<i>Carnicería</i>	<i>12,96 €</i>
<i>Recova</i>	<i>9,72 €</i>
<i>Pañales infantiles</i>	<i>53,46 €</i>
<i>Higiene infantil</i>	<i>53,46 €</i>
<i>Alimentación infantil</i>	<i>53,46 €</i>

MEJORA DE LOS RECURSOS HUMANOS DEDICADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Incremento en el número de horas de dedicación al contrato de la persona Coordinadora: 10 horas semanales.

MEJORA DEL NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS. Incremento en el número mínimo de establecimientos destinados al contrato: 1.

TERCERO.- Reajustar la garantía definitiva, a un importe que asciende a 26.859,50 € (5% del importe de la prórroga, IVA no incluido).

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la persona interesada y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dURQazamea8AAAsC5eSgA==>

2.24.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de sensibilización, mediación y atención social a personas en situación de calle en la Ciudad.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato “Servicio de Sensibilización, Mediación y Atención Social a Personas en Situación de Calle en la ciudad de Sevilla” adjudicado a GRUPO 5 ACCION Y GESTION SOCIAL S.A.U., mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 11 de diciembre de 2020, por un periodo de doce meses computado desde el 8 de enero de 2021 hasta el 7 de enero de 2022, y por un importe total de 181.194,77€ IVA incluido, al objeto de adaptar el gasto al ritmo de ejecución del contrato, tal y como se indica a continuación:

<i>Ejercicio</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importes</i>
<i>2021</i>	<i>60101.23110.22799</i>	<i>114.830,66 €</i>
<i>2021</i>	<i>60101.23110.2279960</i>	<i>47.741,46 €</i>
<i>2022</i>	<i>60101.23110.22799</i>	<i>18.622,65 €</i>

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

SEGUNDO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a la cuantía de 18.622,65€, a la que asciende el importe del reajuste imputable al presupuesto del ejercicio 2022.

TERCERO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria 60101.23110.22799 del presente ejercicio el importe de 7.204,99€.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/umHqdjPUHsUb2amhne/KDA==>

2.25.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 16 de julio de 2021, relativo a autorizar solicitud de modificación sustancial, respecto al proyecto “Aliviar el sufrimiento de las personas saharauis refugiadas víctimas de minas, atendiendo a principios y valores humanitarios y de justicia de género. Tercera fase: fortaleciendo la resistencia en el marco de la pandemia del COVID 19”. (Cooperación al Desarrollo).

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Rectificar el error material producido en el apartado PRIMERO del acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 16 de julio de 2021 que autoriza la modificación sustancial relativa cronograma y la fecha de finalización de proyecto “Aliviar el sufrimiento de las personas saharauis refugiadas víctimas de minas, atendiendo a principios y valores humanitarios y de justicia de género. Tercera fase: fortaleciendo la resistencia en el marco de la pandemia del COVID 19”, y donde dice para el que le ha sido concedida a la Asociación de Amistad con el Pueblo Saharaui de Sevilla, una subvención por importe de 80.000 €, debe decir 60.000 €”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4qhEY7UFZ3yVrcA3wt5Q==>

2.26.- Adjudicar el contrato de servicio de transporte, carga y descarga, colocación y recogida de instrumentos musicales, sillas, atriles y cualquier otro material de la Banda Municipal para los conciertos que realice en la anualidad 2022.

ACUERDO

*“**PRIMERO.-** Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:*

<i>Empresa</i>	<i>Puntuación criterios eval. auto.</i>	<i>Total</i>
<i>EVENTOS OROMANA SPORT S.L.</i>	<i>24,19</i>	<i>24,19</i>

***SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:*

Expte.: 2021/000487.

OBJETO: Servicio de transporte, carga y descarga, colocación y recogida de instrumentos musicales, sillas, atriles y cualquier otro material de la Banda Municipal para los conciertos que realice en la anualidad 2022.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 15.132,40 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 14.224,46 €.

IMPORTE DEL IVA: 2.987,14 €.

IMPORTE TOTAL: 17.211,60 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>40202.33406.22300</i>	<i>17.211,60 Euros</i>

ADJUDICATARIO: EVENTOS OROMANA SPORT S.L. B90463803.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Reducido.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002372.

TERCERO.- Incorporar a la partida presupuestaria 40202.33406.22300/2022, el saldo de 1098,61 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2022.

CUARTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 2 de junio de 2021, a la cuantía de 17.211,60 €, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2022”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bFaWCQly3EROeDwMn1OEjw==>

2.27.- Adjudicar el contrato de servicio de reparación y mantenimiento de los diferentes instrumentos de viento madera, viento metal y percusión que utiliza la Banda Sinfónica Municipal.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Puntuación criterios eval. auto.</i>	<i>Puntuación criterios no eval. auto.</i>	<i>Total</i>
<i>MUSICAL CAMPOS, S.L.</i>	<i>87,52</i>	<i>0</i>	<i>87,52</i>
<i>Philip E. Herman</i>	<i>24,46</i>	<i>0</i>	<i>24,46</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2021/000697.

OBJETO: Servicio de reparación y mantenimiento de los diferentes instrumentos de viento madera, viento metal y percusión que utiliza la Banda Sinfónica Municipal.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 5.785,12 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 4.335,95 €.

IMPORTE DEL IVA: 910,55 €.

IMPORTE TOTAL: 5.246,50 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>40202.33406.21300</i>	<i>5.246,50 Euros</i>

ADJUDICATARIO: Philip E. Herman X1605213C.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Reducido (art. 159.6 LCSP).

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002372.

TERCERO.- Incorporar a la partida presupuestaria .40202.33406.21300, el saldo de 1.753,50 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2022.

CUARTO: Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 14 de julio de 2021, a la cuantía de 5.246,50 €, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2022”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RkAmIUTID/27BKN5xS0c6w==>

2.28.- Aprobar gasto, proyecto técnico y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de mantenimiento de pavimentos y otras infraestructuras existentes en el recinto ferial para la Feria de Abril de 2022 y 2023.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación de las Obras cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sometiéndola a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto técnico, pliego prescripciones técnicas particulares de las Obras y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2022	255.616,75 euros

CUARTO: El contrato Obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2021/000707.

Objeto: Obras de mantenimiento de pavimentos y otras infraestructuras existentes en el Recinto Ferial para la Feria de Abril de 2022 y 2023.

Cuantía del Contrato: 211.253,51 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 44.363,24 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
40201.33802.22609	255.616,75 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 7 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002357 Servicio de Fiestas Mayores”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bDYfrJouQFYVc00sDVJzMA==>

2.29.- Dejar sin efecto el procedimiento incoado de resolución e incautación de la garantía de los contratos de construcción y posterior explotación en régimen de concesión de obra pública de los aparcamientos la Dársena-Avenida de Coria y Ronda de Triana-Crucero Baleares.

ACUERDO

“PRIMERO.- Dejar sin efecto el procedimiento incoado de resolución e incautación de la garantía de los contratos de construcción y posterior explotación en régimen de concesión de obra pública de los aparcamientos la Dársena-Avenida de Coria y Ronda de Triana-Crucero Baleares, procediendo el archivo de las actuaciones acorde a lo dictaminado por el Consejo Consultivo en dictamen 292/2021.

SEGUNDO.- Trasladar el presente Acuerdo a la concesionaria, a la avalista, a la Tesorería Municipal y a la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pu64LeEbA5d8BMYcNgycgA==>

2.30.- Aprobar el reajuste de la anualidad del contrato para la elaboración del Plan de Movilidad Urbana Sostenible para el Municipio de Sevilla correspondiente al Hito III de la elaboración del PMUS.

ACUERDO

“ÚNICO.- Continuar la tramitación del procedimiento, aprobándose el reajuste de la anualidad del contrato para la elaboración del Plan de Movilidad Urbana Sostenible para el Municipio de Sevilla correspondiente al Hito III de la elaboración del PMUS, quedando la nueva anualidad de la siguiente manera:

Año 2021: 50.094,00 Euros.

Aplicación Presupuestaria: 40101.13301.22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/i3Mfv3q+niAlTdKfyRYL6A==>

2.31.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 2 de julio de 2021, relativo a la adjudicación del contrato de obras de la Nave para Almacenes en Viveros Miraflores.

ACUERDO

“ÚNICO.- Rectificar el error material producido en el acuerdo de esta Junta de Gobierno, de fecha 2 de julio de 2021, relativo a la adjudicación a la empresa CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L. del expediente 2021/000288 “Obras de la Nave para Almacenes en Viveros Miraflores”, en el sentido de que el plazo de ejecución fijado en 10 meses en el punto SEGUNDO de dicho acuerdo debiera haber indicado 8 meses.

*Por tanto, en el punto SEGUNDO donde dice:
PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 meses.*

*Debe decir:
PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 meses”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/q4dxYWJHVRVC1zF9B+6VuQ==>

2.32.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de suministro de vehículos para el Parque Móvil del Servicio de Parques y Jardines.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato de “Suministro de vehículos, mediante arrendamiento con opción de compra, para el parque móvil del Servicio de Parques y Jardines”, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Las anualidades quedarán de la siguiente manera:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>
<i>10101.17101.21400</i>	<i>2021</i>	<i>11.666,65 €</i>
<i>10101.17101.62400</i>	<i>2021</i>	<i>110.978,77 €</i>
<i>10101.17101.21400</i>	<i>2022</i>	<i>38.149,97 €</i>
<i>10101.17101.62400</i>	<i>2022</i>	<i>172.099,34 €</i>
<i>10101.17101.21400</i>	<i>2023</i>	<i>52.301,93 €</i>
<i>10101.17101.62400</i>	<i>2023</i>	<i>157.947,36 €</i>

10101.17101.21400	2024	65.455,91 €
10101.17101.62400	2024	144.793,38 €
10101.17101.21400	2025	27.233,30 €
10101.17101.62400	2025	188.806,63 €

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del contrato relativo al suministro de vehículos, mediante arrendamiento con opción de compra para el parque móvil del Servicio de Parques y Jardines, que fue adjudicado a la empresa Automoción Las Claras, S.L. con objeto de transformar las cajas de los vehículos tipo 6 (camión ligero de caja abierta), a fin de que tales cajas puedan bascular de manera que se facilite la descarga de los restos de poda en las cubas de vertidos, lo que supone un incremento del gasto del contrato de 28.943,20 € (porcentaje del 2,98 %, del precio inicial).

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 28.943,20 €, e imputar el mismo a la aplicación presupuestaria 10101 17101 62400, cuya distribución presupuestaria por anualidades quedaría de la siguiente forma:

Anualidad	Importe
2021	1.973,40 €
2022	7.893,60 €
2023	7.893,60€
2024	7.893,60 €
2025	3.289,00 €

CUARTO.- Aprobar el precio contradictorio que se deriva de la presente modificación, relacionado en el expediente como 01 y reflejado en el Acta firmada, el 21 de julio de 2021, por el responsable del contrato y el contratista, Automoción Las Claras S.L.”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YOA4kKaHMjQICsojOWBgkA==>

2.33.- Adjudicar el contrato de servicio de actuaciones puntuales en el arbolado y palmeras de zonas privadas abiertas de uso público. Lote 1.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Licitador	Puntuación Oferta económica	Incremento nº de horas formación	Puntuación Total
1. SEANTO	73,49	10	83,49

2. JAYDO TECNIC	54,29	10	64,29
3. TECNIGRAL	44,14	10	54,14
4. ARTE DEL CAMPO Y DEL PAISAJISMO	44,10	0	44,10

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2021/000413 Servicio de actuaciones puntuales en el arbolado y palmeras de zonas privadas abiertas de uso público en Sevilla.

LOTE 1 “Análisis, Evaluación, Revisión y Gestión del Riesgo del Arbolado privado”.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 70.347,11 € (IVA no incluido)

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 52.760,33 €.

IMPORTE DEL IVA: 11.079,67 €.

IMPORTE TOTAL: 63.840,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
10101.17101.22799/2021	15.960,00 Euros
10101.17101.22799/2022	31.920,00 Euros
10101.17101.22799/2023	15.960,00 Euros

ADJUDICATARIO: SEANTO, S.L. B41621038.

GARANTÍA DEFINITIVA: 2.638,02 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 años.

PRORROGA: 2 años.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, sujeto a regulación armonizada.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002151.

TERCERO.- Incorporar a la partida presupuestaria 10101.17101.22799, el saldo de 17.586,78 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado para la presente contratación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/883HiG7Irhy5FtHvvVMSYQ==>

2.34.- Adjudicar el contrato de suministro de árboles para la reposición de marras y nuevas plantaciones en viarios y parques públicos de la Ciudad.

ACUERDO

“**PRIMERO.-** Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>VERDIAL GL PLANTAS SL</i>	<i>89,41</i>
<i>JESÚS GUTIÉRREZ SIERRA</i>	<i>87,14</i>
<i>AMOS DEL CASTILLO AVEDILLO</i>	<i>86,01</i>
<i>PERICA OBRAS Y SERVICIOS SA.</i>	<i>85,62</i>
<i>VIVEROS GUZMÁN SLU</i>	<i>51,51</i>
<i>UTE GARDEN VERDEFLORA SL.-TEYJA AMERAL SLU.</i>	<i>50,38</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2021/000462.

OBJETO: Suministro de árboles para la reposición de marras y nuevas plantaciones en viarios y parques públicos de la ciudad de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 200.000,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 200.000,00 €.

IMPORTE DEL IVA (10%): 20.000,00 €.

IMPORTE TOTAL: 220.000,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>10101.17101.60908</i>	<i>220.000,00 Euros</i>

ADJUDICATARIO: Verdial GL Plantas, S.L. B91897983.

GARANTÍA DEFINITIVA: 10.000,00 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 meses.

PRORROGA: 12 meses.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Armonizado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002151”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vKxgyxlFkb3MdmvQcAQWnA==>

2.35.- Aprobar el precio contradictorio del contrato de servicio de alquiler de medios auxiliares y equipos con operarios para los trabajos de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado con personal propio del Servicio de Parques y Jardines.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el precio contradictorio, en el expediente del contrato del Alquiler de medios auxiliares y equipos con operarios para los trabajos de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado con personal propio del Servicio de Parques y Jardines (Expte. 2020/000526), relacionado como nº 1 y reflejado en el Acta firmada el 30 de julio de 2021 por el responsable del contrato y el contratista, Áreas Verdes Cabecense, S.L.U., en la que se motiva la necesidad de incorporar la unidad de alquiler para la realización de trabajos de compactación de aportaciones de albero en caminos de los distintos parques y zonas verdes conservadas con

personal propio, mediante un sistema de compactación más pequeño que permita realizar estos trabajos en algunos de los caminos interiores de los parques”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8s0fl4fidkdbpgvkBp1E/A==>

2.36.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a las obras de instalación de riego en el Parque de los Príncipes (Fase I).

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a las obras de instalación de riego en el Parque de los Príncipes (Fase I), Expte. nº 2021/000528, elaborado por el contratista Riegosur, S.L. adjudicataria de la obra”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FdsrFWEMjVrLexRFK/tBrw==>

2.37.- Acuerdo relativo a la rectificación de error detectado en acuerdo adoptado en sesión de 26 de febrero de 2021, concerniente a la adjudicación del contrato de servicio de conservación, análisis, gestión y reducción del riesgo de arbolado y palmeras en la zona de conservación de medios propios.

ACUERDO

“PRIMERO.- Rectificar el error material producido en el acuerdo de esta Junta de Gobierno, de fecha 26 de febrero de 2021, relativo a la adjudicación a la empresa TECNIGRAL, S.L. del LOTE 1 “Análisis, Evaluación, Revisión y Gestión del Riesgo del Arbolado” del expediente 2020/000861 “Servicio de conservación, análisis, gestión, y reducción del riesgo de arbolado y palmeras en la zona de conservación de medios propios”, en el sentido de que el “importe de adjudicación total” que figura en el punto TERCERO es de 128.023,08 €, cuando debiera haber indicado 128.923,08 €. Por tanto, las cantidades correctas quedarían del siguiente modo:

“IMPORTE TOTAL: 128.923,08 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>10101.17101.22799/2021(marzo-noviembre 2021)</i>	<i>48.346,15 Euros</i>
<i>10101.17101.22799/2022(diciembre 2021-nov. 2022)</i>	<i>64.461,54 Euros</i>
<i>10101.17101.22799/2022(diciembre 2022-feb. 2023)</i>	<i>16.115,39 Euros</i>

SEGUNDO.- Aprobar el reajuste de anualidades, por razones de interés público, del contrato "Servicio de conservación, análisis, gestión, y reducción del riesgo de arbolado y palmeras en la zona de conservación de medios propios", LOTE 1 "Análisis, Evaluación, Revisión y Gestión del Riesgo del Arbolado", con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en el siguiente sentido:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>
10101.17101.22799	2021(mayo- noviembre)	37.602,56 €
10101.17101.22799	2022 (diciembre 2021-noviembre 2022)	64.461,54 €
10101.17101.22799	2023(diciembre 2022-abril 2023)	26.858,98 €

La ejecución del contrato en ejercicios futuros, queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

TERCERO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 26 de febrero de 2021, a la cuantía de 26.858,98 €, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2023.

CUARTO.- El contrato de servicios y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2020/000861.

OBJETO: SERVICIO DE CONSERVACIÓN, ANÁLISIS, GESTIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DEL ARBOLADO Y PALMERAS EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN DE MEDIOS PROPIOS. LOTE 1 Análisis, Evaluación, Revisión y Gestión del Riesgo del Arbolado.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 115.816,70 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 106.548,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 22.375,08 €.

IMPORTE TOTAL: 128.923,08 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
10101.17101.22799/2021(marzo-noviembre 2021)	48.346,15 Euros
10101.17101.22799/2022(diciembre 2021-nov. 2022)	64.461,54 Euros
10101.17101.22799/2022(diciembre 2022-feb. 2023)	16.115,39 Euros

La ejecución del contrato en ejercicios futuros, queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: TECNIGRAL, S.L. B-80081094.

GARANTÍA DEFINITIVA: 5.327,40 €.

*ROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto sujeto a regulación armonizada.
PLAZO DE EJECUCION: 2 años, prorrogable por 2 años.
CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002151”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fuxn6g06RI+qpVymZ1He8A==>

2.38.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de servicio de apoyo en comunicación para la difusión de las actividades de dinamización económica de la Ciudad en relación a los sectores afectados por la no celebración de las Fiestas Primaverales.

ACUERDO

“PRIMERO.- Continuar la tramitación del expediente de aprobación de factura del Servicio de apoyo en comunicación para la difusión de las actividades de dinamización económica de la ciudad de Sevilla en relación a los sectores afectados por la no celebración de las Fiestas primaverales.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación consecuencia del contrato que a continuación se indica:

SERVICIO: PROMOCION Y FORMACION EMPRESARIAL

EXPEDIENTE: 2021/000239 (5/2021).

OBJETO: Servicio de apoyo en comunicación para la difusión de las actividades de dinamización económica de la ciudad de Sevilla en relación a los sectores afectados por la no celebración de las Fiestas primaverales.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 14.985,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 14.985,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 3.186,45 €.

IMPORTE TOTAL: 18.131,85 €.

APLICACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 30101-43301-22602.

ADJUDICATARIO: QUERCUS XXI CONSULTORIA DE EMPRESAS, S.L., CIF: B90144544.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Menor, Concurrencia sin fiscalización previa.

Nº DE FACTURA: 2021/05.

IMPORTE DE LA FACTURA: 18.131,84 € (IVA incluido)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FEY3m/ZzP/6fawGyigrO9g==>

2.39.- Adjudicar el contrato de servicio de vigilancia y seguridad del Edificio CREA.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº DE ORDEN	EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	GRUPO TORNEO SEGURIDAD, S.L.U.	76,08 puntos
2	UTE GSI ESPAÑA-STOP ALARMAS S.L. (GSI PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS, S.A.U. / STOP ALARMAS S.L.U.)	64,60 puntos
3	SEGURIDAD HISPANICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.L.	61,15 puntos
4	MERSANT VIGILANCIA, S.L.	59,73 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2021/000477 (14/2021).

Objeto: SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO CREA.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 171.253,00 €, IVA no incluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 171.253,00 €, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 35.963,13 €.

IMPORTE TOTAL: 207.216,13 €, IVA incluido.

IMPORTE DE LA BAJA: 10,23%. El importe de adjudicación coincidirá con el de licitación implicando la baja realizada por el adjudicatario un aumento de los servicios disponibles.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Anualidad	Aplicaciones	Importes
2021	30101.43301.22701 Seguridad	16.080,72 Euros (IVA incluido)
2022	30101.43301.22701 Seguridad	103.608,06 Euros (IVA incluido)
2023	30101.43301.22701 Seguridad	87.527,35 Euros (IVA incluido)

La ejecución del contrato en los ejercicios 2022 y 2023, se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dichos ejercicios.

ADJUDICATARIO: GRUPO TORNEO SEGURIDAD, S.L.U., NIF B-90254756.

GARANTÍA DEFINITIVA: 8.562,65 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, Múltiples criterios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses, a contar a partir del día 3 de noviembre de 2021, o bien desde el día siguiente a la formalización del contrato, si éste fuera posterior a aquél. El contrato podrá prorrogarse por un periodo equivalente al plazo de ejecución inicial.

CODIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002346-SERVICIO PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL.

PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO: Jefe de Negociado de Recursos Humanos del Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos de 2022 y 2023 un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Anualidades	Aplicaciones	Importes
2022	30101.43301.22701 Seguridad	103.608,06 Euros (IVA incluido)
2023	30101.43301.22701 Seguridad	87.527,35 Euros (IVA incluido)

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/47Ia+GC2bY1yM7tGJ0UcIw==>

2.40.- Aprobar gasto, proyecto técnico y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de adecuación de la zona de aparcamiento entre las calles Metalurgia y Automoción en el Polígono Industrial Calonge.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto de las Obras cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto técnico, los pliegos de prescripciones técnicas particulares de las Obras, y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato Obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2021/000733 (19/2021).

Objeto: Obras de adecuación de la zona de aparcamiento entre las calles Metalurgia y Automoción en el P.I. Calonge.

Cuantía del Contrato: 173.432,95 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 36.420,92 €.

Importe total: 209.853,87 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
30101.43302.61901/21	209.853,87 Euros

El importe del referido contrato, podrá ser contraído con cargo a la aplicación presupuestaria 30101-43302-61901 (INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES), que

corresponde al proyecto de gasto financiado con operación de crédito 2021-2-00000-11 del presupuesto de 2021.

Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, excluido el IVA.

Garantía complementaria: 5 por 100 del precio final ofertado (excluido el IVA), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado, Precio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Persona responsable del contrato: D. Carlos Carretero Campos, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002346-SERVICIO DE PROMOCION Y FORMACION EMPRESARIAL”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UZnGgYZGEE6AOSdor4+CA==>

2.41.- Adjudicar el contrato de obras de acondicionamiento de la bolsa de aparcamiento sito en la calle Cristo de la Sed.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

EMPRESA	% BAJA	IMPORTE (€) SIN IVA	PUNTOS
URBANIZACIONES Y MONTAJES ANDALUCES S.L.	24.15 %	171.256,67	73.50
ENTIDAD OBRAS CIVIL (ECOAN)	0.00%	173.000,00	73.09
ACCEDA SERVICIOS	0.00%	181.642,70	61.12
M2JC	0.00%	186.787,01	54.00
SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO	0.00%	191.000,00	48.17
UTRE MULTIGESTION	0.00%	191.238,50	47.83
MOVICONTEX	0.00%	193.649,50	44.50
CONSTRUCC. ANTRAJU	0.00%	194.647,82	43.11
360 OBRA CIVIL	0.00%	194.765,00	42.95
MARTIN CASILLAS	0.00%	197.492,70	39.17
PENINSULAR OBRA CIVIL	0.00%	204.830,65	29.01
KORELAFON	0.00%	223.186,84	3.6

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2021/000375.

OBJETO: OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA BOLSA DE APARCAMIENTO SITUADO EN LA CALLE CRISTO DE LA SED. DISTRITO NERVION.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 225.783,35 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 171.256,67 €.

IMPORTE DEL IVA: 35.963,90 €.

IMPORTE TOTAL: 207.220,57 €.

APLICACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicación	Importes	
70213.15321.61901 2021	86.415,13 euros	86.415,13 €
70213.15321.6190118 2018	19.304,34 euros	19.304,34 €
70213 15321 6190119 2019	65.050,62 euros	65.050,62 €
70213.15321.6190919 2019	3.730,13 euros	3.730,13 €
70213.15321.6190100 2020	95.000 euros	32.720,35 €

ADJUDICATARIO: URBANIZACIONES Y MONTAJES ANDALUCES S.L. (URMA, S.L) B91114900.

GARANTÍA DEFINITIVA: 8.562,83 € (5%).

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado, Precio.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Don Álvaro Milla Sabas, Arquitecto Técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla.

TERCERO.- Nombrar Director Facultativo y Coordinador de Seguridad y Salud de la obra antes mencionada, a Don Álvaro Milla Sabas, Arquitecto Técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Incorporar a la partida presupuestaria 70213.15321.61901, el saldo correspondiente, al haberse generado una economía respecto al gasto autorizado en el documento A”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TdHRqcF3BKeDXDzIJuIR9w==>

2.42.- Aprobar la convocatoria pública de ayudas para salidas en autobús del Programa Conoce Andalucía 2022.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras y los Anexos del programa de ayudas “CONOCE ANDALUCIA 2022” del Distrito Sur.

SEGUNDO.- Aprobación la Convocatoria Pública de ayudas para salidas en autobús del Programa CONOCE ANDALUCIA 2022, del Distrito Sur, sometido al Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 2005.

TERCERO.- Autorizar el gasto que conlleva, por importe total de 33.000 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 70215-32603-48900 y 70215-33402-48900, quedando adscrito e imputado dicho gasto al contrato de servicio de transporte de viajeros en autobús, para el desarrollo de actividades y visitas socioculturales, instruido a tal efecto con número de F@CTUM 2020/000971 PROR 1.

CUARTO.- Declarar la excepcionalidad de las ayudas que se concedan en el marco del Programa "Conoce Andalucía 2022", excluyéndose la concurrencia competitiva, por razones de interés público y social. La finalidad del Programa es promover y facilitar excursiones y salidas en autobús que tengan por objeto el conocimiento de lugares, centros e instituciones de interés educativo, cultural, científico y turístico de nuestra Comunidad dirigida a determinados colectivos".

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qOKqvdWrx9W8FB+P89CbA==>

2.43.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de servicio de organización y desarrollo del desfile de moda flamenca.

ACUERDO

PRIMERO.- Continuar la tramitación del procedimiento, aprobando el gasto y reconociendo la obligación de pago derivado de la factura nº 21/38 correspondiente al Contrato de Servicio de Organización y Desarrollo del Desfile de Moda Flamenca, organizado por el Distrito Triana durante el año 2021, expediente nº 2020/000507, por importe total de 2.560,06 euros, cuya aplicación Presupuestaria es la siguiente: 70216.33801.22609, a favor de la empresa adjudicataria Eleven Decen Events S.L. con CIF B90401423.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Intervención Municipal y a los interesados en dicho expediente".

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/q6D0MDZNOC+iZu+TdjslgQ==>

2.44.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de servicio de difusión en Redes Sociales del evento "Desde el corazón de Triana, homenaje a la Velá de Santiago y Santa Ana".

ACUERDO

“PRIMERO.- Continuar la tramitación del procedimiento, aprobando el gasto y reconociendo la obligación de pago derivado de la factura nº 02/2021 correspondiente al Servicio de difusión en Redes sociales del evento “Desde el corazón de Triana, homenaje a la Velá de Santiago y Santa Ana” organizado por el Distrito Triana durante el año 2021”, expediente nº 2020/000761, por importe total de 1.210,00 euros, cuya aplicación Presupuestaria es la siguiente: 70216.33801.22602, a favor de D. Francisco Javier Fernández Maeso con DNI 77815140E (Triana Digital).

“SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Intervención Municipal y a los interesados en dicho expediente”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IFMkJ4Da5pumvuRIaqdGHA==>

2.45.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, nombrar Directora Técnica y rectificar error detectado en los puntos tercero y segundo de los acuerdos adoptados en las sesiones de 28 de mayo y 30 de julio, de 2021, respectivamente, correspondiente a la obra de reurbanización del entorno del Conservatorio de Triana.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la obra de OBRA DE REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL CONSERVATORIO DE TRIANA Expte nº 2021/000360, elaborado por la empresa 360 Obras Civil y Construcción S.L. adjudicataria de la obra.

“SEGUNDO: Nombrar como Directora Técnica del Contrato de Obras y como Coordinadora del Plan de Seguridad y Salud, correspondiente a la OBRA DE REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL CONSERVATORIO DE TRIANA Expte nº 2021/000360, a D^a Silvia M^a Moreno Fernández, Ingeniera de Obras Públicas de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla”. nº 20.

“TERCERO: Rectificar el error detectado en el punto TERCERO Y SEGUNDO de los Acuerdos de Junta de Gobierno de fecha 28/05/2021 y 30/07/2021 respectivamente en la forma que a continuación se indica:

DONDE SE DIJO:

*Aplicación presupuestaria del gasto:
70218.15321.61901.*

DEBE DECIR:

*Aplicación presupuestaria del gasto:
70216.15321.61901”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ySh5ewNBhQ/xGJFC7I00Vw==>

2.46.- Aceptar reintegro e intereses de demora de subvención concedida en el marco de la Convocatoria de Subvenciones para gastos de funcionamiento y proyectos específicos destinadas a entidades y asociaciones, ejercicio 2020.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar el reintegro efectuado por la entidad ASOCIACION MUJERES LOS REMEDIOS, correspondiente al 100% de la Subvención concedida en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y PROYECTOS ESPECIFICOS DESTINADA A ENTIDADES Y ASOCIACIONES DEL DISTRITO LOS REMEDIOS EN 2020, por importe de 875,91 euros de principal; a los que se han añadido el reintegro de los intereses de demora generados hasta el 30 DE JULIO de 2021 en un total de 14,40 euros.

“SEGUNDO: Notificar lo acordado a la Intervención de Fondos Municipales y a la entidad beneficiaria de la Subvención”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BT/JshPf8m6R5ZaEgPD20w==>

2.47.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de organización y desarrollo de actividades lúdicas por el Distrito Norte para el año 2022.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del/ la Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

“SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicios y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

“TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la anualidad 2022.

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>A anualidades</i>	<i>Importes</i>
2022	50.000,00 euros

CUARTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2021/000771.

Objeto: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE DISTINTAS ACTIVIDADES LÚDICAS ORGANIZADAS POR EL DISTRITO NORTE PARA EL AÑO 2022.

Cuantía del Contrato: 41.322,31 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 8.677,69 €.

Importe total: 50.000,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
70217.33402.22799	50.000,00 Euros

Garantía provisional: 0 €.

Garantía definitiva: 5 %del Importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 1 año.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002388”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fGSxDtirSmQCx5/dddkKBA==>

2.48.- Aprobar gasto, proyecto técnico y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de acondicionamiento de los itinerarios peatonales en el entorno del Centro de Salud de San Jerónimo.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto de las Obras cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto técnico de las Obras y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato Obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2021/000942.

Objeto: ACONDICIONAMIENTO DE LOS ITINERARIOS PEATONALES EN EL ENTORNO DELCENTRO DE SALUD SAN JERONIMO.

Cuantía del Contrato: 80.846,29 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 16.977,72 €.
Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
70217.15325.60901	97.824,01 Euros

Garantía provisional: 0 €.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 3 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002388”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JsoEFeE7MYJNRM6w9QQnVA==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar las líneas fundamentales del Presupuesto 2022.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las líneas fundamentales del Presupuesto 2022, recogidas en los formularios normalizados anexos, las cuales se refieren al Ayuntamiento de Sevilla y a sus entes dependientes considerados por el Ministerio de Hacienda como subsector Corporación Local en Contabilidad Nacional:

- Ayuntamiento de Sevilla.
- Gerencia Municipal de Urbanismo.
- Instituto Municipal de Deportes.
- Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial.
- Agencia Tributaria de Sevilla.
- Instituto de la Cultura y de las Artes.
- TUSSAM.
- LIPASAM.
- Corporación de Empresas de Sevilla A.I.E.
- Consorcio Parque Periurbano de la Corchuela.
- Fundación contra el Terrorismo y la Violencia, Alberto Jiménez Becerril.
- Asociación Red de Ciudades Ave.

SEGUNDO.- Notificar a la Intervención Municipal a efectos de que comunique las líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio 2022 al Ministerio de Hacienda y Función Pública”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hR0OuyWO2b11yP9X6oW/8w==>

3.2.- Aceptar la cesión para el uso público de los espacios libres, viarios y zonas de paso de la Barriada San Cristóbal.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar la cesión para el uso público de los espacios libres, viarios y zonas de paso de la Barriada San Cristóbal, según plano diligenciado que se incorpora como anexo, que ha presentado su Comunidad de Propietarios y dar cuenta al Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento para que proceda a la inscripción en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Tomar conocimiento del informe de inspección emitido por el Servicio de Proyectos y Obras con fecha 6 de noviembre de 2018 y ordenar al citado Servicio la programación de las actuaciones necesarias para reparar las incidencias detectadas, todo ello en el marco del contrato de los servicios de inspección y mantenimiento adjudicado por acuerdo de la Comisión Ejecutiva el 22 de junio de 2021.

Igualmente se irán adoptando las medidas precisas por parte de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y/o demás servicios municipales implicados conforme a las disponibilidades presupuestarias y los distintos contratos suscritos lo permitan.

TERCERO: Prestar en dichos espacios, cuantos servicios municipales de limpieza parques y jardines, alumbrado público, etc. resulten pertinentes para su correcto mantenimiento, y en consecuencia ordenar a los servicios municipales correspondientes la prestación de dichos servicios.

CUARTO: Respecto de la recepción y mantenimiento del arbolado de la barriada objeto del presente acuerdo, se estará a lo establecido en las actuaciones administrativas desarrolladas por el Servicio Municipal de Parques y Jardines para la recepción y mantenimiento en su caso, de estos elementos

QUINTO: Trasladar los presentes acuerdos a los servicios municipales correspondientes”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3w8PcznvVNJNMn9BDf/H6w==>

3.3.- Aceptar la cesión para el uso público de los espacios libres, viarios y zonas de paso de la Barriada Getsemaní y Nueva Europa.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar la cesión para el uso público de los espacios libres, viarios y zonas de paso de la Barriada Getsemaní y Nueva Europa, según plano diligenciado que se incorpora como

anexo, que ha presentado su Comunidad de Propietarios y dar cuenta al Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento para que proceda a la inscripción en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Tomar conocimiento del informe de inspección emitido por el Servicio de Proyectos y Obras con fecha 6 de noviembre de 2018 y ordenar al citado Servicio la programación de las actuaciones necesarias para reparar las incidencias detectadas, todo ello en el marco del contrato de los servicios de inspección y mantenimiento adjudicado por acuerdo de la Comisión Ejecutiva el 22 de junio de 2021.

Igualmente se irán adoptando las medidas precisas por parte de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y/o demás servicios municipales implicados conforme a las disponibilidades presupuestarias y los distintos contratos suscritos lo permitan.

TERCERO: Prestar en dichos espacios, cuantos servicios municipales de limpieza parques y jardines, alumbrado público, etc. resulten pertinentes para su correcto mantenimiento, y en consecuencia ordenar a los servicios municipales correspondientes la prestación de dichos servicios.

CUARTO: Respecto de la recepción y mantenimiento del arbolado de la barriada objeto del presente acuerdo, se estará a lo establecido en las actuaciones administrativas desarrolladas por el Servicio Municipal de Parques y Jardines para la recepción y mantenimiento en su caso, de estos elementos.

QUINTO: Trasladar los presentes acuerdos a los servicios municipales correspondientes”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bxYoVqTUkkvqLD3D8wWokQ==>

3.4.- Aceptar la cesión para el uso público de los espacios libres, viarios y zonas de paso de la Barriada Sideromineros.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar la cesión para el uso público de los espacios libres, viarios y zonas de paso de la Barriada Sideromineros, según plano diligenciado que se incorpora como anexo, que ha presentado su Comunidad de Propietarios y dar cuenta al Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento para que proceda a la inscripción en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Tomar conocimiento del informe de inspección emitido por el Servicio de Proyectos y Obras con fecha 6 de noviembre de 2018 y ordenar al citado Servicio la programación de las actuaciones necesarias para reparar las incidencias detectadas, todo ello en el marco del contrato de los servicios de inspección y mantenimiento adjudicado por acuerdo de la Comisión Ejecutiva el 22 de junio de 2021.

Igualmente se irán adoptando las medidas precisas por parte de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y/o demás servicios municipales implicados conforme a las disponibilidades presupuestarias y los distintos contratos suscritos lo permitan.

TERCERO: Prestar en dichos espacios, cuantos servicios municipales de limpieza parques y jardines, alumbrado público, etc. resulten pertinentes para su correcto mantenimiento, y en consecuencia ordenar a los servicios municipales correspondientes la prestación de dichos servicios.

CUARTO: Respecto de la recepción y mantenimiento del arbolado de la barriada objeto del presente acuerdo, se estará a lo establecido en las actuaciones administrativas desarrolladas por el Servicio Municipal de Parques y Jardines para la recepción y mantenimiento en su caso, de estos elementos.

QUINTO: Trasladar los presentes acuerdos a los servicios municipales correspondientes”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7WvpyINShyHPEIHG+XSV/Q==>

3.5.- Aceptar la cesión para el uso público de los espacios libres, viarios y zonas de paso de la Barriada Nuestra Señora de la Oliva.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar la cesión para el uso público de los espacios libres, viarios y zonas de paso de la Barriada Nuestra Señora de la Oliva, según plano diligenciado que se incorpora como anexo, que ha presentado su Comunidad de Propietarios y dar cuenta al Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento para que proceda a la inscripción en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Tomar conocimiento del informe de inspección emitido por el Servicio de Proyectos y Obras con fecha 6 de noviembre de 2018 y ordenar al citado Servicio la programación de las actuaciones necesarias para reparar las incidencias detectadas, todo ello en el marco del contrato de los servicios de inspección y mantenimiento adjudicado por acuerdo de la Comisión Ejecutiva el 22 de junio de 2021.

Igualmente se irán adoptando las medidas precisas por parte de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y/o demás servicios municipales implicados conforme a las disponibilidades presupuestarias y los distintos contratos suscritos lo permitan.

TERCERO: Prestar en dichos espacios, cuantos servicios municipales de limpieza parques y jardines, alumbrado público, etc. resulten pertinentes para su correcto mantenimiento, y en consecuencia ordenar a los servicios municipales correspondientes la prestación de dichos servicios.

CUARTO: Respecto de la recepción y mantenimiento del arbolado de la barriada objeto del presente acuerdo, se estará a lo establecido en las actuaciones administrativas desarrolladas por el

Servicio Municipal de Parques y Jardines para la recepción y mantenimiento en su caso, de estos elementos

QUINTO: *Trasladar los presentes acuerdos a los servicios municipales correspondientes”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GuJYt+TXhH0hKAOy2Un4tg==>

3.6.- Aceptar la cesión para el uso público de los espacios libres, viarios y zonas de paso de la Barriada Giralda Sur y San Antonio.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar la cesión para el uso público de los espacios libres, viarios y zonas de paso de la Barriada Giralda Sur y San Antonio, según plano diligenciado que se incorpora como anexo, que ha presentado su Comunidad de Propietarios y dar cuenta al Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento para que proceda a la inscripción en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Tomar conocimiento del informe de inspección emitido por el Servicio de Proyectos y Obras con fecha 6 de noviembre de 2018 y ordenar al citado Servicio la programación de las actuaciones necesarias para reparar las incidencias detectadas, todo ello en el marco del contrato de los servicios de inspección y mantenimiento adjudicado por acuerdo de la Comisión Ejecutiva el 22 de junio de 2021.

Igualmente se irán adoptando las medidas precisas por parte de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y/o demás servicios municipales implicados conforme a las disponibilidades presupuestarias y los distintos contratos suscritos lo permitan.

TERCERO: Prestar en dichos espacios, cuantos servicios municipales de limpieza parques y jardines, alumbrado público, etc. resulten pertinentes para su correcto mantenimiento, y en consecuencia ordenar a los servicios municipales correspondientes la prestación de dichos servicios.

CUARTO: Respecto de la recepción y mantenimiento del arbolado de la barriada objeto del presente acuerdo, se estará a lo establecido en las actuaciones administrativas desarrolladas por el Servicio Municipal de Parques y Jardines para la recepción y mantenimiento en su caso, de estos elementos.

QUINTO: *Trasladar los presentes acuerdos a los servicios municipales correspondientes”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uoCBIrB75WqfDFRK6XyEaw==>

3.7.- Estimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 16 de julio de 2021, relativo a la aprobación, con carácter definitivo, de la concesión de subvenciones con cargo a la Convocatoria de Subvenciones del Servicio de la Mujer para el año 2021.

ACUERDO

“PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por La Asociación Vida, CIF: G-90439514, contra acuerdo de Junta de Gobierno adoptado el 16/07/2021 en el que se rechazaba su solicitud de subvención de la modalidad A en el marco de la convocatoria general de subvenciones Mujer 2021.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de la cantidad por ella solicitada y propuesta por la Comisión de Valoración: 7.500 €, según el siguiente detalle:

<i>P.S</i>	<i>ENTIDAD</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>CANTIDAD SOLICITADA</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>	<i>SUBVENCIÓN OTORGADA</i>
<i>53</i>	<i>ASOCIACION VIDA</i>	<i>Lucha contra la discriminación y promoción social de las mujeres viudas con hijas/os huérfanos, desde una perspectiva feminista</i>	<i>7.500 €</i>	<i>50 Puntos</i>	<i>7.500 €</i>

“
Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/frJ2JRvb9PmcOcZ5tXbu8g==>

3.8.- Aprobar la convocatoria del “I Concurso de Creación de Imagen Gráfica y Eslogan para la Campaña Conmemorativa del 8 de marzo de 2022, Día Internacional de las Mujeres”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la Convocatoria del Servicio de la Mujer, Dirección General de Igualdad, del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, del I Concurso de Creación de Imagen Gráfica y Eslogan para la Campaña Conmemorativa del 8 de marzo de 2022, Día Internacional de las Mujeres, dirigido a los Centros Educativos de la ciudad de Sevilla, aprobando asimismo las bases por las que se regirán y que figuran como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO: Aprobar el gasto que supondrá la concesión de los Premios y que asciende a 1.750,00€, imputándose a la aplicación presupuestaria 70102.23115.48101 con el siguiente detalle:

1er. Premio: 1000 euros

2º Premio: 500 euros

3er. Premio: 250 euros

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nW3VCMvctTGOveSMZZSNnw==>

3.9.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de traducción e interpretación para la asistencia integral a las mujeres usuarias de los Centros Integrales de Atención a la Mujer (CIAMS).

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2021	6.072,35 euros
2022	18.217,06 euros

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 LCSP, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2021/000743.

Objeto: SERVICIO DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL A LAS MUJERES USUARIAS DE LOS CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN A LA MUJER (CIAMS).

Cuantía del Contrato: 20.073,89 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 4.215,52 €.

Importe total: 24.289,41 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
70102.23116.22799 (2021)	6.072,35 Euros
70102.23116.22799 (2022)	18.217,06 Euros

Plazo de ejecución: 18 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002375”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+ZhNP1+MoYvOUuhmx1I26w==>

3.10.- Rectificar el punto quinto del acuerdo adoptado en sesión de 2 de julio de 2021, relativo a la adjudicación del contrato de obras de mejoras en el patio de Educación Primaria del CEIP MARIE CURIE.

ACUERDO

“PRIMERO.- Rectificar el punto QUINTO del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2021, que adjudicó el contrato de “Obras contempladas en el proyecto de mejoras en el patio de Educación Primaria del CEIP MARIE CURIE, ubicado en el Distrito Bellavista-La Palmera, de Sevilla” (Expte. 2021/000326), a la empresa HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L. (B91183657) en una de las aplicaciones presupuestarias a las que se imputa el gasto, de modo que donde dice:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
70301.92012.6320000	58.383,19 Euros
70301.32101.62200/21	62.136,00 Euros”

Debe decir:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
70301.32101.6220000	58.383,19 Euros
70301.32101.62200/21	62.136,00 Euros

El resto permanece igual”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N6GwNp/jqoU5suGHbUU1oA==>

3.11.- Acuerdo relativo a recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 2 de julio de 2021, concerniente a incautar sobre la garantía definitiva constituida por una entidad adjudicataria de un contrato de servicio, la garantía provisional y proceder a su devolución.

ACUERDO

“PRIMERO.- Denegar la suspensión de la ejecución del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, adoptado en sesión celebrada el día 2 de julio de 2021, solicitada por ASISTTEL SERVICIOS ASISTENCIALES S.A, en el Recurso de Reposición interpuesto contra el citado Acuerdo, al no concurrir los presupuestos necesarios previstos en el Art 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no consta la concurrencia de las causas de nulidad previstas en el art. 47.1 de la citada Ley, ni que la ejecución del acto recurrido pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

No se aprecia la concurrencia de las causas de nulidad alegadas, dado que para su admisión se exige, acorde con el criterio jurisprudencial restrictivo en la apreciación de las causas de nulidad de los actos administrativos con relación a la adopción de medidas cautelares, que dicha nulidad sea “evidente” o “manifiesta”; esto es, que pueda apreciarse, al menos con carácter indiciario, que existe una clara causa de nulidad.

Asimismo, la entidad recurrente no acredita suficientemente en su recurso que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación y la necesidad de ponderación de los intereses en juego requiere que la petición de suspensión haya ido acompañada de una mínima actividad probatoria sobre el perjuicio derivado de la ejecución, actividad que le incumbe y no realiza.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo, así como el informe jurídico administrativo que sirve de motivación al mismo, a la Intervención General, Tesorería, entidad aseguradora, administración concursal y a la empresa interesada”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SaaDmhdViWvSyAGe0ZIHsQ==>

3.12.- Autorizar la modificación sustancial relativa al plazo de ejecución del proyecto “Apoyo humanitario y mitigación de riesgos e impactos del COVID19 en niños y niñas y sus familias desplazadas internamente por consecuencia de la pandemia, generando resiliencia y protegiendo sus derechos humanos de alimentación, vivienda y salud” en Perú.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar la modificación sustancial relativa al plazo de ejecución del proyecto “Apoyo humanitario y mitigación de riesgos e impactos del COVID19 en niños y niñas y sus familias desplazadas internamente por consecuencia de la pandemia, generando resiliencia y protegiendo sus derechos humanos de alimentación, vivienda y salud” en Perú, para el que le ha sido concedida a la Asociación PROYECTO SOLIDARIO Asociación Internacional para la Cooperación al Desarrollo y Ayuda a la Infancia una subvención por importe de 60.000 €, en los términos especificados en el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 9 de septiembre de 2021, siendo la nueva fecha de finalización del mismo el 31 de octubre de 2021.

SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gb4KY0wvykY/xjfmkmUEdg==>

3.13.- Adjudicar el contrato de servicio de actuaciones puntuales en el arbolado y palmeras de zonas privadas abiertas de uso público.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Licitador</i>	<i>Puntuación Oferta económica</i>	<i>Incremento nº de horas formación</i>	<i>Incremento nº de horas formación</i>	<i>Puntuación Total</i>
1. PINUS S.A	80,00	10	10	100
2. ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES SL	75,03	10	10	95,03
3. AREAS VERDES CABECENSE SLU.	72,55	10	10	92,55
4. HÁBITAT SERVIC MEDIOAMBIENTALES SL.	71,16	10	10	91,16
5. EXTRENATURA S.L	67,67	10	10	87,67
6. RIEGOSUR, S.A	66,69	10	10	86,69
7. EULEN SA	60,69	10	10	80,69
8. TRATAMIENTOS AGRICOLAS BRENES,	53,27	10	10	73,27
9. CONTRATAS ANCAR, SL	34,66	10	10	54,66
10. B Y R MEDIO NATURAL, SL	32,33	10	10	52,33
11. LAGAR MEDIOAMBIENTE, SL	31,17	10	10	51,17

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2021/000413 Servicio de Actuaciones puntuales en el arbolado y palmeras de zonas privadas abiertas de uso público en Sevilla.

LOTE 2 “Reducción de los Niveles de Riesgo en Árboles y Palmeras”.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 342.876,04 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 342.876,04 €.

IMPORTE DEL IVA: 72.003,96 €.

IMPORTE TOTAL: 414.880,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>10101.17101.22799/2021</i>	<i>103.720,00 €</i>
<i>10101.17101.22799/2022</i>	<i>207.440,00 €</i>
<i>10101.17101.22799/2023</i>	<i>103.720,00 €</i>

ADJUDICATARIO: PINUS S.A A23060874.

GARANTÍA DEFINITIVA: 17.143,80 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 años.

PRORROGA: 2 años.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, sujeto a regulación armonizada.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002151”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S/q5RyEgOVDU7N4G1AwdPQ==>